



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO BOGOTÁ LÍDER**

1. Introducción

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, tiene como misión garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia. En ese sentido, se realiza la **Segunda Convocatoria del Proyecto Bogotá Líder** que busca fortalecer las iniciativas de las organizaciones juveniles de la ciudad, orientadas a trabajar en beneficio de las comunidades, buscando contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y a la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

El proyecto se desarrolla a través de un proceso de formación, intercambio de experiencias o entrega de elementos para el fortalecimiento de la organización. Serán preseleccionados 66 proyectos para el primer estímulo (formación). Al finalizar el proceso de formación serán seleccionados 33 proyectos como beneficiarios de los otros dos estímulos que ofrece Bogotá Líder: veinte (20) intercambios de experiencias a ciudades de Iberoamérica y trece (13) estímulos para la entrega de elementos que fortalezcan el proyecto.

Es importante que las organizaciones que se postulan identifiquen en el formulario de inscripción la modalidad de estímulo a la que aspiran (intercambio de experiencias o elementos para el fortalecimiento del proyecto, que se describirán más adelante). Cada organización puede presentar únicamente un (1) proyecto e inscribirse en una categoría.

2. Objetivos

- Fomentar la acción colectiva y la construcción de redes entre organizaciones juveniles para lograr mayor incidencia en la mejora de su entorno y comunidad.
- Reconocer a las organizaciones sociales de Bogotá D.C visibilizando sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva de ciudad.
- Incidir en la transformación de las problemáticas de la ciudad a partir de la participación y organización juvenil.
- Formar a las organizaciones juveniles del Distrito en participación ciudadana, para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en el mejoramiento de los entornos sociales y comunitarios en el Distrito Capital.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3. Estímulos o Reconocimientos

De salir favorecido dentro del proceso de selección, Bogotá Líder ofrece los siguientes estímulos o reconocimientos:

- A. Formación (66 proyectos):** Se preseleccionarán 66 proyectos por el Comité de Preselección¹, un representante y un suplente de las organizaciones deberán asistir a un proceso de formación de 50 horas, con el objetivo de generar y adquirir conocimiento colectivo que fortalezca los proyectos que transformen de manera positiva a los entornos sociales de la ciudad.

Una vez culminado el proceso de formación, el Comité Evaluador² elegirá entre los 66 preseleccionados, 33 proyectos que serán los beneficiarios de los estímulos, incentivos o reconocimientos que se describen a continuación.

- B. Intercambio de Experiencias (20 proyectos):** El líder delegado por la organización social juvenil, realizará una inmersión o intercambio pedagógico en ciudades de Iberoamérica, (previamente seleccionadas), con instituciones públicas, educativas y organizaciones sociales juveniles. La duración del intercambio será de 8 a 10 días calendario. Este proceso incluye uno o varios de los siguientes componentes: actividades cortas de formación, intercambio de metodologías y buenas prácticas, conocimiento de programas y políticas públicas, generación de redes juveniles, fortalecimiento de las agendas y visibilización internacional de la organización.

Según la categoría de cada proyecto se realizará el intercambio a los siguientes países³

- **Argentina:** Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI; comunicación comunitaria para una participación incidente.
- **México:** Construcción de espacios públicos a través del arte, la cultura y el deporte
- **España:** Protección animal y preservación ambiental; e inclusión de las personas con discapacidad
- **Guatemala:** Derechos étnicos y lucha contra la discriminación

¹ El Comité de Preselección estará conformado por servidores públicos del IDPAC con experiencia en cada una de las categorías de la convocatoria.

² El Comité Evaluador estará conformado por tres expertos externos avalados por la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

³ El IDPAC se reserva el derecho a modificar los países o la distribución de las categorías a cada uno de éstos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- **Perú:** Construcción de paz y convivencia.
- **Uruguay:** Igualdad de género y prevención de la violencia hacia la mujer

Los proyectos seleccionados tendrán derecho a los siguientes beneficios:

INCLUYE	NO INCLUYE
Tiquetes aéreos clase turista	Costos asociados a la solicitud del pasaporte
Acomodación doble en hotel	Alojamiento extra al establecido en la agenda del intercambio
Estipendio diario	Cuidado de la ropa, vestuario, lencería, lavandería, productos de aseo e higiene personal
Transporte terrestre y traslados a las actividades contempladas en la agenda	Mini bar o productos que estén a disposición en la habitación, llamadas telefónicas que se realicen en el hotel
Seguro de viaje básico ⁴	Traslados hacia y desde el aeropuerto en Bogotá, sobrecostos por pérdida de vuelo, sobrecostos por exceso de equipaje
Recursos en especie para la realización de la transferencia de conocimientos luego de realizado el intercambio (herramientas de comunicación, talleres o micro talleres hasta por un monto de \$1.500.000	Gastos médicos y vacunas
	Otros gastos no especificados

Una vez culminado el intercambio, las organizaciones realizarán un proceso de transferencia de conocimientos con los miembros de su organización y su comunidad, en el cual replicarán las lecciones aprendidas y las buenas prácticas adquiridas como resultado de su experiencia en el exterior.

⁴ El seguro **incluye** cobertura en categoría silver para asistencia internacional, gastos médicos por accidente o enfermedad, gastos odontológicos de emergencia por accidente, medicamentos prescritos, evacuación médica, repatriación de restos mortales, recuperación en hotel, interrupción del viaje, pérdida de equipaje en transporte público, retraso de equipaje por 24 horas, retraso del viaje, viaje de emergencia de un familiar, honorarios de abogados y pago de fianzas legales.

El seguro **excluye** accidentes en estado de embriaguez, enfermedad, lesión corporal que dé lugar a la formación de hernia, suicidio o su tentativa, VIH o SIDA, guerra y actos afines, servicio en fuerzas armadas, vuelos como pasajero en aerolíneas no comerciales, actos malintencionados de terceros, terrorismo, homicidio (de acuerdo a las condiciones del plan elegido) invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no haya declaración de guerra). El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos. (Esto aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los 90 días subsiguientes al incidente. No hay lugar a pago alguno bajo cualquiera de los amparos y/o condiciones especiales de cobertura de este seguro, cuando las lesiones (internas o externas) o la enfermedad que sufra el asegurado o cualquiera de los eventos cubiertos, sean anteriores a la contratación del seguro, o tengan su causa, consistan en, o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- C. **Entrega de Elementos para el Fortalecimiento (13 proyectos):** Las organizaciones juveniles beneficiarias de este estímulo, recibirán elementos para el fortalecimiento de su proyecto, hasta por un monto de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000).

Para la presente convocatoria, se entregarán sólo bienes de Consumo o Fungibles que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, son aquellos bienes que se extinguen o fenecen con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma, y entran a constituir o integrar otros bienes.

ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Insumos de papelería	Por ejemplo: resmas de papel, útiles, agendas, cuadernos, tulas, lápices, lapiceros, colores, temperas, marcadores y otros de similar naturaleza.
Ferretería	Insumos de ferretería considerados como activos de consumo, por ejemplo: pinturas, aerosoles, brochas, rodillos, lijas, vinilos, bandejas, lienzos, madeflex, pinceles y otros de similar naturaleza
Recurso Humano	Pago de honorarios, por ejemplo: talleristas, artistas, conferencista, entre otros. Hasta un 35% del total del presupuesto del proyecto.
Implementos deportivos	Por ejemplo, balones, mallas, uniformes, camisetas, lazos, conos y otros de similar naturaleza.
Alquiler de equipos	Por ejemplo: servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades del proyecto, por ejemplo: videobeam, sonido, luces, alquiler de espacios y otros de similar naturaleza
Bienes perecederos	Por ejemplo: refrigerios, alimentos, semillas, plantas, y otros de similar naturaleza.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Material gráfico y audiovisual	Por ejemplo: boletines, cartillas, plegables, volantes, instructivos, estampados, videos, grabaciones, pendones y otros de similar naturaleza.
---------------------------------------	--

4. Beneficiarios

Los beneficiarios de Bogotá Líder serán organizaciones sociales juveniles del Distrito Capital con o sin personería jurídica, conformadas por mínimo 5 y máximo 30 miembros, con un proyecto transformador de su barrio, localidad o comunidad, con 1 año o más de implementación en las siguientes categorías:

- a) Construcción de paz y convivencia
- b) Protección animal y preservación ambiental
- c) Igualdad de género y prevención de la violencia hacia la mujer
- d) Derechos étnicos y lucha contra la discriminación
- e) Reivindicación de los derechos de la comunidad LGBTI
- f) Construcción de espacios públicos a través del arte, la cultura y el deporte
- g) Inclusión de las personas con discapacidad
- h) Comunicación comunitaria para una participación incidente.

5. Requisitos para la postulación del proyecto

Organizaciones Sociales Juveniles con Personería Jurídica

ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES CON PERSONERÍA JURÍDICA		
	DOCUMENTOS	SUBSANABLE
1	Formulario de inscripción a la convocatoria (disponible en la página web del IDPAC) completamente diligenciado en computador, impreso y firmado por el representante legal o el líder y el suplente designado por la organización. Si el representante legal está entre 18 años cumplidos y 28 años cumplidos, podrá ser a su vez el líder designado por la organización	NO
2	Constancia de caracterización emitida por el IDPAC, una vez realizado el registro de la organización en el portal de la participación del IDPAC, el cual se encuentra en el link http://plataformaparticipacion.eastus.cloudapp.azure.com/	SÍ

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3	Selección de módulos de formación, debidamente diligenciado e impreso (disponible en la página web del IDPAC)	SÍ
4	Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria	NO
5	Fotocopia del RUT de la organización	NO
6	Acta firmada por los miembros de la organización, en la cual se avale la inscripción del líder o representante designado y el suplente (entre los 18 años cumplidos y 28 años cumplidos) que participará en TODAS las etapas de Bogotá Líder.	NO
7	Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de todos los miembros que componen la organización y que firmaron el acta de selección enunciada en el anterior ítem.	SÍ
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal designado por la organización	NO
9	<p>SOPORTES DE EXPERIENCIA: Video en formato magnético (CD) con duración mínima de 3 minutos, en los cuales se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none">-Presentación de la organización (objetivos, experiencia, redes de apoyo, entre otros)-Objetivo y presentación del proyecto-Beneficiarios del proyecto (testimonios)-Lugar donde se desarrolla el proyecto <p>El enlace del video de soporte deberá ser subido a YouTube como evidencia adicional a su entrega. En caso de tener inconvenientes con la apertura del CD, se verificará su existencia en dicho portal. Por ningún motivo, se aceptarán como soportes videos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria.</p> <p>El video presentado no debe tener un formato de grabación profesional, pero sí debe contener, como mínimo lo enunciado previamente.</p>	NO
10	Cualquier otra evidencia de la trayectoria del proyecto como premios, menciones, artículos de revista, entrevistas, piezas de publicidad, registro fotográfico, entre otros.	NO

Organizaciones Sociales Juveniles sin Personería Jurídica

ORGANIZACIONES SOCIALES JUVENILES SIN PERSONERÍA JURÍDICA		
DOCUMENTOS		SUBSANABLE
1	Formulario de inscripción a la convocatoria (disponible en la página web del IDPAC) completamente diligenciado en computador, impreso y firmado por el líder y el suplente designado por la organización. El líder y el suplente deben estar en el rango de edad entre los 18 años cumplidos y los 28 años cumplidos.	NO
2	Constancia de caracterización emitida por el IDPAC, una vez realizado el registro de la organización en el portal de la participación del IDPAC, el cual se encuentra en el link http://plataformaparticipacion.eastus.cloudapp.azure.com/	SÍ
3	Selección de módulos de formación, debidamente diligenciado e impreso (disponible en la página web del IDPAC)	SÍ

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3	Constancia emitida por la Alcaldía de la localidad donde la organización implementa el proyecto; o certificado emitido por alguna entidad (pública, privada o de cooperación internacional), en el que conste la implementación del proyecto.	NO
4	Acta firmada por los miembros de la organización, en la cual se avale la inscripción del líder designado y el suplente (entre los 18 años cumplidos y 28 años cumplidos) que participará en TODAS las etapas de Bogotá Líder.	NO
5	Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de todos los miembros que componen la organización y que firmaron el acta de selección enunciada en el anterior ítem.	SÍ
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del líder designado por la organización	NO
7	<p>SOPORTES DE EXPERIENCIA: Video en formato magnético (CD) con duración mínima de 3 minutos, en los cuales se evidencie:</p> <ul style="list-style-type: none">-Objetivo y presentación del proyecto-Presentación de la organización (objetivos, experiencia, redes de apoyo, entre otros)-Beneficiarios del proyecto (testimonios)-Lugar donde se desarrolla el proyecto <p>El enlace del video de soporte deberá ser subido a YouTube como evidencia adicional a su entrega. En caso de tener inconvenientes con la apertura del CD, se verificará su existencia en dicho portal. Por ningún motivo, se aceptarán como soportes videos subidos con posterioridad a la fecha del cierre de convocatoria.</p> <p>El video presentado no debe tener un formato de grabación profesional, pero sí debe contener, como mínimo lo enunciado previamente.</p>	NO
8	Debe adjuntar al menos DOS soportes adicionales al video como evidencia de la trayectoria del proyecto: artículos de prensa, revistas, premios, reconocimientos, entrevistas, registro fotográfico, entre otros.	NO

6. Etapas del proceso

1. Convocatoria e inscripciones: se recibirán postulaciones en sobre papel manila SELLADO con todos los documentos requeridos en los Términos de Referencia en las oficinas del IDPAC ubicada en la Calle 35 No. 5 - 35, desde el lunes 31 de julio hasta el viernes 11 de agosto de 2017. Los horarios de recepción de documentos serán de lunes a viernes 7:30 a.m. a 4:30 p.m.
2. Revisión de documentos: verificación de la documentación solicitada e identificación de criterios subsanables y no subsanables. El 17 de agosto se publicará, en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co, la lista de las organizaciones que requieren subsanar algún documento.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3. Preselección: los 66 proyectos de las organizaciones que hayan cumplido y/o subsanado todos los documentos y criterios de evaluación de la convocatoria, y que obtengan los puntajes más altos serán elegidos para el proceso de formación.
4. Publicación de preseleccionados: el 24 de agosto de 2017 se publicará en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co el listado de las organizaciones cuyos proyectos hayan sido preseleccionados.
5. Proceso de formación: la organización debe cumplir mínimo el 80 % de la formación entre el líder designado y/o suplente; adicionalmente, en el caso en que el líder o suplente cumpla cada uno con el 80 % de la formación, se otorgará también certificado individual.
6. Selección de experiencias finales: el Comité Evaluador seleccionará 33 proyectos de todas las categorías que hayan cumplido con mínimo el 80% del proceso de formación y que tengan los puntajes más altos para recibir los estímulos de Bogotá Líder⁵.
7. Publicación de resultados: los listados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co el 6 de octubre de 2017.

7. Criterios de evaluación para la preselección

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Impacto del proyecto	<ol style="list-style-type: none">1. Claridad en los objetivos e impacto que el proyecto está logrando (hasta 10 puntos)2. Justificación, pertinencia del proyecto con relación a la problemática (hasta 10 puntos)3. Número de personas directas e indirectas beneficiadas (hasta 10 puntos)4. Tiempo de existencia y duración estimada del proyecto (hasta 5 puntos)	35 puntos
Experiencia de la organización	<ol style="list-style-type: none">1. Video que demuestre la trayectoria de la organización y del proyecto (hasta 10 puntos)	15 puntos

⁵ Las organizaciones sociales étnicas que presenten proyectos enmarcados en la categoría de Derechos Étnicos y Lucha Contra la Discriminación tendrán garantizados 4 cupos en la selección final, previa verificación de los requisitos de la convocatoria, lo anterior en el marco de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas del Distrito Capital aprobado en la sesión II de la Comisión Intersectorial Poblacional – CIPO realizada el 27 de abril de 2017.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

	2. Soportes adicionales que demuestren la experiencia de la organización como: artículos escritos, videos de experiencias, notas de prensa o premios (hasta 5 puntos)	
Redes o alianzas del proyecto	1. Número redes o alianzas locales, interlocales, distritales, nacionales e internacionales; así como su pertinencia para el proyecto (hasta 20 puntos)	20 puntos
Viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto	1. Coherencia entre los objetivos , la justificación , las actividades y los resultados esperados (hasta 10 puntos) 2. Abordaje creativo de las problemáticas identificadas y alternativas de solución (hasta 10 puntos) 3. Sostenibilidad del proyecto en el tiempo (hasta 10 puntos)	30 puntos

8. Cronograma

ACTIVIDAD	INICIA	FINALIZA
Convocatoria	31/07/2017	11/08/2017
Jornada informativa	04/08/2017	04/08/2017
Revisión de documentos	12/08/2017	16/08/2017
Subsanables- Publicación en web	17/08/2017	17/08/2017
Recepción de subsanables	18/08/2017	22/08/2017
Publicación de resultados	24/08/2017	24/08/2017
Jornada informativa-beneficiarios	26/08/2017	26/08/2017
Proceso de Formación	31/08/2017	30/09/2017
Entrega de propuesta final	30/09/2017	30/09/2017
Presentación ante el Comité Evaluador	30/09/2017	30/09/2017
Publicación de los proyectos seleccionados	06/10/2017	06/10/2017
Ejecución de proyectos elegidos	13/10/2017	30/11/2017
Intercambio de experiencias	29/10/2017	15/11/2017
Transferencia de conocimiento	20/11/2017	02/12/2017
Cierre Bogotá Líder	06/12/2017	06/12/2017

9. No pueden participar

- Organizaciones sociales juveniles, con menos de 5 miembros o más de 30.
- Organizaciones sociales juveniles que hayan sido beneficiadas con las convocatorias Bogotá Líder del año 2016 y Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016.
- Proyectos cuya antigüedad de implementación sea menor a un año.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Organizaciones sociales con menos del 70% de sus miembros entre los 14 años cumplidos y 28 años cumplidos.
- Los servidores públicos (funcionarios y contratistas) del IDPAC y de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2017 del IDPAC o de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos (funcionarios y contratistas) del IDPAC o de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto. Hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación con el IDPAC y de las entidades aliadas para el desarrollo del proyecto, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del Comité Evaluador, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

10. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

- Cumplir con el proceso de formación.
- Entrega de informes finales:
 - Para proyectos de entrega de elementos, el informe debe dar cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, con sus respectivos soportes (fotos, listados de asistencia, videos, volantes, entre otros).
 - Para proyectos que realicen intercambios de experiencia, el informe debe dar cuenta de la inmersión y transferencia de conocimientos con sus respectivos soportes (fotos, listados de asistencia, videos, volantes, entre otros). Así mismo, el informe debe dar cuenta de las actividades desarrolladas para

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

cumplir con el objetivo previsto y las actividades establecidas en la propuesta de transferencia.

- Cumplir con todas las actividades establecidas en los proyectos presentados por las organizaciones.
- Realizar el proceso de transferencia de conocimientos, según el cronograma y los estándares determinados por el IDPAC, de acuerdo a la propuesta presentada en el formulario de inscripción
- Responder oportunamente a los requerimientos y solicitudes efectuados en el marco del desarrollo de Bogotá Líder.

11. Verificación de propuestas

- Propuestas habilitadas: aquellas presentadas con la documentación y la propuesta completa que cumplan con las condiciones de los Términos de Referencia.
- Propuestas rechazadas: aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable.

12. Causales de rechazo

- a. Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b. La organización o su líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas en la legislación vigente.
- c. La organización o su líder designado presente más de una (1) propuesta a esta postulación.
- d. La organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- e. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- f. Aquellas aplicaciones que estén inmersas en el punto 9 del presente documento “No Pueden Participar”.